PUNTOS DE SUSCRICION

Madrid: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

Provincias: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes. Pesetes.	5
PROVINCIAS, INCLUEAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses	20
ULTRAMAR		
Extranjero	For tres meses	45
El pago de las suscriciones	será adelantado: no s	dm

tiéndose sellos de correcs para realizarle.

GACETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Manuel Fernández Perdigones pidiendo indulto de la pena de tres años, ocho meses y tres días de presidio correccional que la Audiencia de Jerez de la Frontera le impuso en causa por el delito de robo de tres reses lanares, tasadas en 7 pesetas:

Teniendo en cuenta el escaso valor de las reses robadas; que la circunstancia de haber devuelto las pieles, induce la sospecha de que fué la necesidad, quizá el hambre, el móvil del delito; la buena conducta del reo, su arrepentimiento, y que lleva cumplidas casi dos terceras partes de la condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Manuel Fernández Perdigones del resto de la pena de tres años, ocho meses y tres días de presidio correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

de 1884.

Kl Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Silvela.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Ezequiel Palacios y Ortega pidiendo indulto de las penas de 10 años y nueve meses de presidio mayor y multa de 389.950 pesetas que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de falsificación

Considerando que el reo sufrió más de seis años de prisión preventiva, lo cual constituye una agravación de la pena, y que concedido indulto parcial á sus co-reos Don Carlos Burell y D. Jacinto Orozco Lahoz, es de estricta equidad otorgar al suplicante una gracia igual á la concedida á aquéllos:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Ezequiel Palacios Ortega de un tiempo de presidio mayor igual al que sufrió de prisión preventiva.

Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Francisco Silvela.

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Villajoyosa, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Valencia, y de lo preceptuado en los artículos 303 de la ley Hipotecaria, 263 (regla 3.4) del reglamento para su ejecución, 5.º del Real decreto de 47 de Abril de 1884, y en la Real orden de 8 de Noviembre del mismo año:

Considerando que no habiéndose presentado Aspirantes de los comprendidos en las circunstancias 1.º y 2.º del referido art. 5.º, esa Dirección general ha formado la correspondiente terna con dos Aspirantes en quienes concurre la circunstancia 3.4, y con el más antiguo de los restantes, á tenor de lo dispuesto en el párrato segundo del repetido art. 5.°;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el indicado Registro de Villajoyosa á D. José Ortiz Llorea, que desempeña el de Sahagún, y ocupa el primer lugar en la terna referida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1885.

SILVELA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. José Ortiz Llorca.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Diciembre de 1876. Ha ejercido la Abogacía en Valencia, y el cargo de Promo-

tor fiscal sustitute en el Juzgado de Fonsagrada. Por Real orden de 2 de Agesto de 4877 ingresó por oposi-

ción en el cuerpo de Aspicantes á Registros. Por otra de 23 de Marzo de 4850 fué nombrado Registrador

de la propiedad de Fonsagrada. Por otra de 23 de Noviembre siguiente fué trasladado al

Registro de Salas de los Infantes. Por otra de 5 de Diciembre de 1882 se le trasladó al de Sa-

hagún. Por acuerdo de este Centro de 40 de Enero de 4885, y á consecuencia de la formación de índices que llevó á cabo en su oficina, se le reconoció celo y laboriosidad à les efectes de la circunstancia 3.º del art. 5.º del Real decreto de 47 de Abril

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse el día 12 del mes actual, á las tres de la tarde, en el salón de S. E. en este Ministerio, el concurso para la concesión de varios ferrocarriles de la ista de Cuba ante una Comisión de señores Senadores y Diputados de la misma, presidida por el Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar, con arreglo á lo preceptuado en el art. 3.º de la ley para la concesión de dichos ferrocarriles, S. M. el Rev (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Vocales de dicha Comisión á los Sres. Senadores D. Antonio Vázquez Queipo, D. Manuel Fernández de Castro y D. Pedro Antonio de Alareén, y á los señores Diputados D. Francisco de los Santos Guzmán, Don Gonzalo Pellijero y Serrano, D. Jenaro Perogordo, D. Manuel Armiñán, D. Francisco Durán y Cuervo y D. Manuel González Longoria.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos añes. Madrid 5 de Octubre de 1885.

TEJADA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes savitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitates y pueb os que se citan las siguientes invasiones y defanciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

Barrax, dos días, 415 invasiones y 30 defunciones. Pueb os con menos de 5 defunciones 1, que da un total de invasión y 2 defunciones

Total de la provincie: 416 invasiones y 32 defunciones.

PROVINCIA DE ALICANTE

Sin novedad.

PROVINCIA DE ALMERÍA Instinción 29 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE BADAJOZ Sin novedad.

PROVINCIA DE BARCELONA

Capital 24 invasiones y 40 defunciones. San Baudilio de Llobregat, en el manicomio, 46 invasiones y 44 defunciones.

Puebles con menos de B defunciones 9, que dan un total de 41 invasiones y 5 defunciones.

Pueblos del literal.

Mataró 4 invasión y 4 defunción.

Total de la provincia: 79 invasiones y 27 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

Pueblos con menos de 5 defanciones 2, que dan un total de 1 invasión y 2 defunciones.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Capital 40 invasiones y 2 defunciones. Pueblos con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 6 invasiones y 4 defunciones.

Pu-blos del literal.

La Linea 5 invasiones y 5 defunciones. Puerto de Santa María 44 invasiones y 3 defunciones. Total de la provincia: 32 invasiones y 14 defunciones,

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Sin novedad.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Sin novedad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sin novedad.

PROVINCIA OF CUENCA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 4 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE GERONA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 46 invasiones y 4 defunción.

No se ha recibido el parte. PROVINCIA DE GUADALAJARA

Sin novedad. PROVINCIA DE HUESCA

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE JAÉN

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de

PROVINCIA DE LOGROÑO

Pueblas con menos de 5 defunciones 8, que dan un total de 33 invasiones y 42 defenciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Puebles con menos de 5 defunciones 3, que dan un total de 12 invasiones y 4 defanciones.

Pueblos del litoral.

Torrox, día 7, 4 invasiones y 2 defunciones. Total de la previncia: 46 invasiones y 6 defunciores.

PHOVINCIA DE MURCIA

Puebles con menos de B defanciones 4, que da un total

de 4 invasión y 4 defunción.

PREVINCIA DE NAVARRA

Puebles con menos de 5 defunciones 1, que da un total da 2 invasiones.

PROVINCIA DE PALENCIA

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Capital 1 invasión y 2 defunciones.

Pueblos con menos de 5 defunciones 2, que dan un tetal
de 2 invasiones y 2 defunciones Total de la provincia: 3 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE SANTANDER

Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 defunción.

Pueblos del litoral.

San Vicente de la Barquera 1 invasión y 1 defunción. Total de la provincia: 1 invasión y 2 defunciones.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Sin novedad.

PROVINCIA DE SORIA

Sin novedad.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Sin novedad.

PROVINCIA DE TERUEL

No se ha recibido el parte.

PROVINCIA DE TOUEDO Pueblos con menos de 5 defunciones 1, que da un total de 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DR VALENCIA

Sin novedad.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Pueblos con menos de 5 defunciones 4, que dan un total de 5 invasiones y 4 defunción.

PROVINCIA DE ZAMORA

Sin novedad.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pueblos con menos de 5 detunciones 2, que dan un total de 4 invasiones y 4 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Puchlos con m n s de 5 defunciones 2, que dan un total de 7 invasiones y 4 defunciones.

MADRID

Sin novedad.

Madrid 44 de Octubre de 1885.-El Director general, Ar-

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la Prepiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gun rnativo interpuesto por Don Everisso Antonio d'Alcón contra la n gativa el Registrador de la prodicidad de Gión á nsecib um escritura de pirtición de hereneir, pindiente en este Cen ro en virtud de apelación

del citado funcionario: Resultando que en e año de 1839 etorg ron una escritura púb io los herederos de Doñ María Conzelez Posaca, en cuya virtud procediero : à la división y anjud carió de los bienes

virtud precediero : à la división y asqui carió de los bienes relictos; siendo de notar que uno de lo otorgante de aque instrum mo fué D. alvaro García Otero y Su rez, como representante y apoderado de D. Bon facio Miniz y Gonzál z:

Resultando que el podor conferido à lavor de Carcía Otero fué otorgado en la Habana el 8 de Nov embre de 1875, y en él le facultó su mandante: «para que à su nombre y representando sus dere hos y acciones, haga, dema de, recaud, cobre y percibit to lo clanto se la rebis por las rentes de los bienes reconociente de la calcia de la companio de la calcia de que pose sit ado en ciche p ovincia (As unia), otorgando los oportu os recibes hac codo liquida iones, pid endo y tomando cuentas, aprobandolas ó achandolas para que los edministre, rija y gobierne, los pu da ceder, hipotecar, door, permutar ó y nd rlos por los precios pl zos y c niciones que ajustare y co certare, otorgando les correspondientes escrituras con fe de le entrega ó renunci de sus leyes para que desahucie à los inquilinos ó arrendatario: morosos y de las fincas à otros de mejor provecho, y por último, para todos les pleites y causas, y negocios civiles etc.:»

R sultando que presentada en el Registro de Gijón una de las hijuelas de la partición ya mencioneda, denego el Registrador su inscripción, entre otras razones, por hober comparecido el otorgante D Alvaro García Ote o en nombre de uno de los herederos, sin que resulte autorizado para celebrar esta

clase de contratos:

Resultando que D. Evaristo Antonio de León, padre del legatario del quinto, promovió recurso gubernativo contra la calificación de que se ha hecho merito, y sostuvo la procedencia de la inser pción, fundado en que el poder autoriza al personero para intervenir en odos los negocios civiles, y es uno de é tes el contrato que nos ocupa, y en que de con poder ha sido admitido en casos análogos sin r paro alguno por otros

Registradores: Resultando que el Registrador de G jón, después de indicar que el recurrente no puede promover e te expediente, de do que no tiene la represent cion legal de su hijo ma or de edad y legalmente emane pado, alegó en cuanto al fondo del asuato que la frase en gorios civiles» usade en el peter y por el recurente invocada, no puede abarcar todos los actes o contratos á que dan lugar las mol iples relaciones individua es; que leída con detención la escritura de poder se advierta que las diversas facultades de adm nistración, enajenación, etc., concedidas por el mandante se refieren à los bienes que éste poseía en 8 de Noviembre de 4875, ó sea antes de courrir el fallecim ento de Doña María González; y que la partición es un acto de propiedad de los que, segúa la ley 7.º, tít. 44 de la Partida 5.º y la

opinión de los autores, exigen en los poderes clausula especial

y sep rada:

Resultando que el Juez delegado confirmó la negativa del Registrador, fun ado en las mismas rezones que éste invoca: Resultando que á virtud de escrito del recurrente, que enumeró los perjuicios que le va a irrogar la no inscripcion de la hijuela, fue remisido el expediente a la Presidencia, que dictó un acuerdo revocaterio del apelado, cuyos fundamentos son estos: que el poder en cuestión autoriza á D Alvaro García para ceder, hipotecar, donar, permutar y vender, debiendo por lo tanto ser considerado tan libre é llenero cual exige la ley 7. título 14, Portida 3., de coeformidad con la doctrina consignitudo de la doctrina de la deligión de la nada en sentencia de 5 de Enero de 1860, y que la circunstancia de haberse otorgado el pader antes del fadecimiento de

Doña María González no influye en su eficacia y valor legal: Vista la Ley 7.º, tít. 44, Partida 5°: Vista la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de Enero

Considerando que la facultad concedida por el poder otorgado á favor de D. Alvaro García Otero para hipotecar, ceder y enajenar los benes del poderdante D. Bonifacio Muñiz se limita expresamente à les que éste poseía en el acto del otorga-miento, por lo que no puede utilizarse con respecto à les adquiridos posteriorn enie:

Considerando que en la ciáusula general en que se confiere poder á dicho D A varo García Otero para so os los negocios civiles que tenga, tampeco puede estimarse comprendida la facultad de representerse en una escritura de partición, que por su importancia y trascen encia es acto que exige consentimiento especial del pode dante, según la Ley 7.º, tít 44, Fartida 5.º, tal como es explicada por sus más autorizados intérpreters

Considerando que la doctrina contenida en la sentencia de 5 de Enero de 4860, lejos de servir de fundamento para la valida de 2 del poder en el caso del recurso, demuestra que es válida la venta en virtud del poder para pleitos, perque en él se otor ga también la facultad de vender;

Esta Dirección general ha acerdado que se revoque la providencia a relador general la parta del Begistrador de la

videncia apelada y se confirme la nota del Registrador de la

videncia apenda y se confirme la nota del Registrador de la propieda de dijen Lo comunica à V. I., con devolución del expediente original. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 4885... El Director general, Cirilo Amorós...Sr. Presidente de la Ausiencia de Ovicdo.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del No-tariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 4884, las Notarias vacantes en Loe ches y Madrid (por defunción de D. León Meñoz), que corresponden á los partidos judiciales de Alcalá y Madrid re pec-

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, per conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en

Madrid 40 de Octubre de 1885.-El Director general, R. Con-

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por trasl ción, como comprendidas en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme à los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 4881, las cotarias vacantes en Alustante, Madrid (por traslación de D. Bernardo Castañeda) y Robledo de Chavela, que corresponden á los partidos judiciales de Mo-lina de Aragón, Madrid y San Murtin de Valdeiglesias respectivamente.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio nota rill, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Macrid 40 de Octubre de 4885.—El Director general, R. Con-

de y Luque.

MINISTERIO DE FOMENTO

Escuela de Artes y Oficios.

Curso de 1835 à 1886.

Desde el día 19 al 22 del corriente mes de Octubre, de siete á diez de la noche, y desde el 23 al 31 del mismo mes, de siete á nueve de la noche, excepto los días festivos, se hallará abierta la matricula general para las enseñanzas de artesanos en esta Escuels de Artes y Oficies. Para mayor comodidad de los alumnos, y con objeto de evitar la ag omeración de personaen una sola Sección los aspirantes à inscribirse en acudiran en dichos días y horas al local en que descen recibir la enseñanza, sin que en cada Sección se admita á matrícula más que à los que hayan de concurrir à la misma.

Las Secciones de la Escuela de Artes y Oficios y las enseñanzas que comprenden, son las siguientes:

CLASES GRÁFICAS Y PLÁSTICAS

Sección 1. -- (Calle de Relatores, núm. 2.)

Esseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico industrial.-Modelado industrial.

Sección 2.ª—(Calle de Isabel la Católica, núm. 25.) Dibujo lineal .-- Dibujo artístico industria!.

Sección 3.º-(Calle de los Estadios, núm. 1.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo linea!.—Dibujo artístico

Sección 4.º--(Calle del Turco, núm. 11.)

Enseñanza preparatoria.—Ditujo lineal.—Dibujo artístico industrial.

Sección 5.º-(Calle de la l'alma, núm. 88.) Enseñanza preparatoria.—Dibujo lincal.—Dibujo artístico

industrial.—Modelado industrial.

Sección 6.º-(Calle de la Princesa, Buen Suceso.) Enseñanza preparatoria.—Dibejo line: 1.—Dibejo artístico

Secoion 7. - (Tercera Casa Consistorial, calle Imperial.) Esseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artistico

Sección 8.1—(Ribera de Curtidores, núm. 39.)

Enseñanza preparatoria.—Dibujo lineal.—Dibujo artístico

CLASES ORALES

Sección 1.º

Aritmétrica y Algebra.—Geometría y Trigonometría.—Nociones de Física general é industrial - Mecánica, conocimiento de las máquinas más usuales.—Química inorgánica.—Química orgánica.—Idioma francés.—Idioma inglés.

La asignatura de Colorido industrial se enseñará en todas

las Secciones, y está comprendida en las clases de Dibujo ar-

tistico industrial.

Todas estas clases tendrán lugar de neche.

La matrícula para la clase de dibujo para señoritas tendrá lugar de diez á doce de la mañana desde al día 49 ai 31 de

dicho mes en la Secretaria de esta Escuela.

ADVERTENCIA. Por obras que se estan ejecutando en el local en que ha de establecerse la Sección 6.º, situada hoy en la calle de la Princesa (Buen Suceso), se suspende hasta nuevo

aviso la matrícula para las enseñanz s de dicha Sección. Madrid 6 de Octubre de 1885.—El Secretario, Ramón García Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tescrería de la misma se satisfagan en la próxima semana, y horas de-signadas al efecto, los intereses y demás obligaciones de la Deuda pública que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Dia 12.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 4.º de Julio próximo pasado, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Ágosto y Octubre del año actual; todas las facturas presentadas y co-

Dia 43.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 400 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Dia 16.

ENTREGA DE TÍTULOS DEL 4 POR 400 INTERIOR

Conversión de resíduos, carpetas números 4.179 y 4.180. Lo liamado y no recogido por igual concepto; y por conversión del 3 por 400, ferrocarriles é inscripciones namicativas, y canje de provisionales del 4 por 400 interior y exterior.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 4882 y anteriores, atrasos de 1.º de Julio de 4874 y reembolso de títulos del 2 por 400 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Madrid 10 de Octubre de 1885 .- El Director general, Eduardo Garrido Estrada. Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección ha acordado para los días 42, 43, 44 y 16 del actu l, de diez á dos de la tarde, los pagos que se expresan á continuación:

INTERESES DE EFECTOS DEPOSITADOS

Dia 12. Deuda perpetua al 4 por 100, tercer trimestre, todas las carpetas señaladas hasta el número 4.000.

Idem amortizable, id. id., hasta el 500. Inscripciones de Deuda perpetua, todas las carpetas presen-

tadas hasta hoy. Billetes hipotecarios de Cuba, id. id. Curreteras de Agosto y cédulas del Banco Hipotecario, id. id. Dia 13.

Deuda perpetua al 4 por 400, tercer trimestre, todas las carpetas presentadas hasta el 1.100. Îdem âmortizable, todas las presentadas.

Dia 14.

Todas las carpetas presentadas hasta el día 40 del corriente de trimestres y semestres vencidos desde el primero de 4882 de cuantas rentas en papel existen depositadas en esta Ceja, con excepción del tercer trimestre del corriente año de la Deuda exterior, para cuyo pago se hará un llamamiento especial.

Dia 16.

Todas las carpetas presentadas hasta el mismo día 40 de los expresados valores por intereses vencidos antes de 1882.

Las que se presenten desde este mismo día en adelante de toda clase de Deuda, con excepcion de la exterior, se pagarán al tercer día de su presentación. Madrid 40 de Octubre de 4885.-El Director general, el Mar-

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 4.948

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que exuminadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten à la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. S.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominates con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan.

	número de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones	Importe en Pras. Cs.
1		PROVINCIA DE ALBACETE		
1	216202	Ayuntamiento de Le-		
		zuza	Agosto 1870	16 '40
.	216203	Idem de id	Setiembre id	2 448 40
1	216204	Idem de id	Noviembre id	84890

número de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cs.	número de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relac ones.	Importe.	NÚMERO de CORPORAC	ciones á c	MES Y AÑO que pertenecen as relaciones	Importe. Ptas. Cs.
2.16206 2.16207 2.16208 2.16209 2.16210 2.16212 2.16213 2.16214 2.16214 2.16215 2.16214 2.16215 2.16216 2.16217 2.16219	Ayunt. de Lezaza Idem de id.	Febrero 4871. Abril id. Junio id. Agosto id. Setiembre id. Octubre id. Noviembre id. Febrero 4878. Marzo id. Agosto id. Agosto id. Setiembre id. Octubre id. Noviembre id. Diciembre id. Julio 4873. Agosto id. Setiembre id. Octubre id. Julio 4874. Febrero id.	727'40 3.400 203'20 46'40 4.027 20 848'20 520 727'40 2.006 2.600 46'40 221'20 2.227'20 2.227'20 727'40 46'40 2.448'40 4.030'40 2.247'20 2.448'40	216310 216314 216318 216318 216318 216318 216317 216318 216320 216321 216322 216324 216328 216328 216328 216328 216328 216328 216328 216328 216328 216328	ldem de id. liem de id. liem de id. ldem de id.	Junio id Octubre id Diciembre 1877. Febrero 4879. Diciembre id Noviembre 1880. Id-m 1881. Febrero 4876. Diciembre id Julio 4877. Agosto 4878. Octubre 1874. Agosto 1876. Noviembre id. Setierabre id. Diciembre id. Setierabre 1877. Diciembre id.	88*54 44*27 4.542*50 18*80 37*60 48 80 48 80 48*80 48*80 48*80 48*20 48*20 48*20 60 60 45*50 60 45*50	### PROVINCIA DE ### 216372 Ayuntamient ta (La) ### 216373 Idem de id ### 216374 Idem de id ### 216376 Idem de id ### 216376 Idem de id ### 216377 Idem de id ### 216380 Idem de id ### 216381 Idem de id ### 216383 Ayuntamient ### 216383 Ayuntamient ### 216383 Idem de id ### 216386 Idem de id ### 216386 Idem de id ### 216386 Idem de id #### 216386 Idem de id #### 216386 Idem de id ##################################	o de Cues- Ener Mar. Fobilden Iden Iden Fobilden Lener Fobilden Lener Fobilden Lener May Ago	ro 1872	39647 40632 40632 40632 40632 40632 40632 40632 40632 40632 40632 40632
246446 246427 246428 246429 216230 246231 246232 2 46233	Idem de id.	Agesto id Noviembre id Junio 4875 Agesto id Seti-mbre id Febrero 4876	221.20 848.20 407.40 221.20 8.8.20 407.40 2004	216331 216332 216334 216335 216335 216337 216338 216339	Idem de id	Febrero 4879 Octubre id Diciembre id Enero 4884 Idem id Mayo 4877 Agosto id Febrero 4879. Octubre id	60 60 45'50 60 45'50 201'70 48 48	246387 Idem de id., 246388 Idem de id., 246389 Idem de id., 216390 Idem de id., Madrid 15 de Setie J. R. de Oya.	(adicional) Iden Nov Jun	embre id n id viembre id io 4876 =El Iutervento	63 ·20 4. 93 1·76 4. 93 1·76 4. 93 1·76
216248 216249 216 25 0	Idem de id	Octubre 4879 Idem 4880 Idem 4884	832 44.017:60 44.017:60 44.017:60 832	216351 216353 216353 216354 216353	Idem de id. Idem de San Martín de Unx. Idem de San Martín de Unx. Idem de Satrústegui. Idem de id. Idem de id. Idem de id. Idem de Viana. PROVINCIA DE PALENCIA Ayuntamiento de Vi- Ilanusva de los Nabos Idem de id. Idem de id. Idem de id. Idem de id.	Agosto 4880 Idem 4881 Febrero 4876 Setiembre 1d Mayo 1d Abril 4877 Noviembre 1d Diciembre 4878 Junio 4876 Junio 4876 Diciembre 1d Marzo 4876 Mayo 4876 Enero 1877 Febrero 1d	48 48 30.865'49 461'79 53.93 53.93 53.93 370 266'25 32'68 46'10 23'68 48'08 23'68 48'08	Habiéndose extra siduos de acciones de reales cada uno, seña conocidos á favor de dez Valdés en la Colo cia al público por se derecho á reclamar ses, á contar desde la primera inserción ciales Gaceta de Meterminan los artíc dos por Real order que trascurrido diche co expedirá el corranulando los primitibilidad. Madrid 7 de Octu Santamería de Pare	viado dos extra de Banco Españo lados con los mela Memoria funciciata de Villafregunda vez para lo verifique der el dia 27 de Sen de este anunce ladrar y Diario ulos 9.º y 237 cm de 8 de Mayo plazo sin reclata spondiente dup vos y quedando bre de 1885.—El	ctos de inscript l de San F-rna úmeros 1.385 ; dada per D. Ju- snea del Bierzo ca que el que se ntro del plazo de ticimbre últim- io en los peri- oficial de Avi- lel reglamento yo de 1877; a mación de terce plicado de los exento de toda	ado de 400 y 1.386, re- an Menén- o, se anun- e crea con de dos me- o, fecha de ódicos ofi- sos, según , reforma- dvirtiendo ro, el Ban- extractos,
246254 246252 246253 216254 246255 216257	Idem de id PROVINCIA DE CIUDAD REAL Ayuntamiento de Almagro Idem de id. (adicional) Idem de id Idem de Corral de Calatrava. Idem de id Idem de id PROVINCIA DE GUADALAJARA Ayuntamiento de Mon-	Agosto 1884 Idem id Enero 1885 Febrero 1884 Mayo id Febrere 1885	320 760°04 1.068 4.800 871°60 1.800	216358 216368 216368 216368 216368 216368 216368	I Idem de id	Noviembre 1870. Octubre 1871. Noviembre 1873. Julio 4874. Liem 1875. Agosto 1876. Idem 1877.	462.80 4.371.82 4.647.20 4.360 4.800 4.800 4.800	Los interesados o valores que se expre las oficinas del mia diez de la mañana á vencidos en 4.º del a Inscripciones nor interior. Obligaciones del isla de Cuba. Billetes hipoteca Obligaciones del Idem hipotecaria Santander.	san á continuacismo desde el mados de la tardesetual: ainativas de D.u Tesere sobre la rios del Tesoro de ferrocarril de Cos del fd. del No	ión pueden pre- artes 43 del co e, á percibir lo ada perpetua al a renta de Adu de la isla de Cu órdoba á Málag arte, especiales	sentarse en rriente, de s intereses 4 por 400 anas de la ba. a. de Alará
216259 216260 216261 216263 216263 216264 216266 216266	tarrón. Idem de Canredondo. Idem de id.	Junio íd	24·96 1.684·40 500 1.684·40 500 1.684·40 500 1.684·40 500 1.684·40	1	Idem de id	Junio 1879 Julio 1880 Mayo 1883	1.616	Idem del ferrocan Idem del tranvía Idem del ferrocan Idem del id. de A Idem del id. de T Cédulas hipotecan 5 por 100 y 6 por 100 Madrid 40 de Oct Santamaría de Pare	de Estaciones y rril del Norte de sturias, Galicia l'udela á Bilbuo rias del Banco E 9. ubre de 4885.==E	Mercades. España. y León. Hipotecario de	España al
216268 216269 216270	Idem de id	Detembre id Idem 4880 Idem 4884	4.684'40 4.684'40 4.684'40	Version Encount	CONSTITUTE OF THE PROPERTY OF	en la constitución de la constit		e España. 1 del mismo.	PRODUCTION OF THE PROPERTY OF	entre en	ne norskebender in noet per 1946
216271 216272 216273 216274 216275 216276 216277 216278 216279	=	Idem 4871. Idem 4872. Agosto 4873. Mayo 4874 Settembre id Abril 4875	4.000·08 286 286 200 200 200 202 202 202 202	Efecti Efecti		stas de plata ectos é cobrar hoy. dos de provincias y	extranjero	••••••	73.036.601°2 E.691.434.4 4.044.674 54.848.452°2 26.228.414°2 3.758.764°3	54 78 0 43 5.6 8.4 93 58,0 29 27.9	bre 4885. 94 422:40 47.491:51 94 078 82.705:40 14 801 39 44.264:90
246280 246281 246282 2:6283 246284 2:6285 246286 246287 216288 246289 246290	Idem de id. Idem de Tordellego. Idem de id.	Idem 4876	202 562.26 584.16 584.16 584.16 420 1.004.16 584.16 584.16 584.16	Carter Biener Deuda Tesor Juli	a de Madrid	edades par a c umplic el com preses de la Deuda po 385	venio de 10 c erpetua al 4	de Diciembre de 1881. 4 par 100 desde 1.º de	467.608.0424 624.048.449 6 446.767.6704 9.448.669 4 6.435.725 4.984.8204 958.660.0764	60 609 8 09 439.7 16 9 i 6.4 443	74.463 30 38.456.44 64.204 03 46.784.28 46.775 24.442.38
216292 216292 216293 216293 216294 216295 216297 216298	Idem de id	Mayo 1879 Setiembre 1880 Febrere 1873 Idem 1874 Mayo id Junio 1876 Idem id Febrero 1885	584·16 584·16 50:30 463·37 50:80 94·69	Capita Fondo Billete Depós Cuent Crédit Divide Ganar Mad	PASIVO Capital. Fondo de reserva. Billetes en circulación. Depósitos en efectivo. { En Madrid. En Sucursales. } Cuentas corrientes. { En Madrid. En Sucursales. } Créditos concedidos sobre efectos públicos. } Dividendos Ganancias y pérdidas en Realizadas Madrid y Sucursales. No realizadas.					45.0 441.0 80 92.9 44 48 9 43 426 7 66 418.4 44 15.4 05 5.8 35 9.8	00.000 00.000 96.275 93.685/80 943.481/65 132.397/06 183.450/90 153.718/39 179.895/05 158.027/86 195.627/66
216299 216300 216302 216303 216304 216306 216306 216307 216308 216308	tariain. Id*m de id Idem de id Idem de id Idem de id Idem de id	Mayo 4876 Julio id Octubre id Mayo 4877 Febrero 4878	94'50 50 30 450'90 34'50 50'30 31 50 50'30 50'30 50'30 44'27	Intereries Amor Factur Reser Valor Tesoro Octu Divers	ses y amortización de bilinterior y exterior, sobre tización é intereses de la ras de intereses de la Deuvas de contribuciones es convertibles en Deuda público por pago de intende de a 31 de Diciembre de los	letes hipotecarios, e la renta de Aduana Deuda amortizable da perpetua al 4 por amertizable al 4 por reses de la Deuda p 4885	obligaciones as y bonos d al 4 por 100. c 100. c 100. erpetua al 4	Banco y Tesoro, se- del Tesoro	4.470.3784 4.703.470 2.438.5484 4.022.1214 7.304.860 9.604.0884	79 2.8 74 4.5 7.3 4.5 54 14.0	70.378'84 187 330 69.584'28 45 390'44 317.410 122.354'20 149.478 191.525'43

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADU

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes l

ARTÍCULOS			E PRINEROS NESE			PRIMEROS MESES DI			EN EL MES N
ARTICULOS	UMIDAD		Valores.	Derechos.		Valores.	Derechos.	CANTIDADES IMPORT	TADAS DE NACIONA
		Cantidades.	Pesetas.	Pesetas.	Cantidades.	Pesetas.	Pesetas.	no convenidas.	convenidas.
Carbones minerales y el cok	Tens. de 4.000 kils	802.014	17.767.418	1.007.259	768.607	46.720.673	960.763	88.376	6.165
Alquits., breas, asfs., bets., esquistos y aceites brutos derivados de estos.	Kilogramos	12.475.242	4.874.287	51.459	15.029.140	2.232.561	62.854	638.489	199.797
Arancel Petróleos brutos naturales	»	27.299.383 873.438	5.080.034 262.033	444.228 47.939	39.487.433 666.089	7.502.614 476.616	461.900 36.084	2.243.408 89.241	8
Idem rectificades. Vidrios y cristal. Acero.	D D	3.137.648	2.346.854	489.624	3.813.126	2 744.059	578.498	50.208	456,494
Hierros y las herramientos	n H	257.559 62.610.808	24.405 43.97±.542	6.789 4.238.389	3.294.247 42.478.222	285.906 40.669.505	82.356 3.305.687	4 738 5.280.053	64.665 3.960.316
Clase 2 (Hoja de lata	ju ju	1.584.723 646.557	4.059.904 4.964.428	358.418 235.452	4.794.962 697.872	4.057.429 4.443.284	386.256 285.367	241.408 53.358	7.245
Cobre y latón Alambres.)	3.314.015	4.457.970	233.278	3.657.018	1.524.305	255.580	35.804	29.5% 550.836
Palos tintóreos y cortezas curtientes. Los demás productos del reino vegetal	B	4.786.607	303.725	1.810	4.017.828	473.080	970	49.534	3.427
no expresados en partidas del Aranc.)	925.428 3.450.744	4.456.786 5.471.840	92.491	4.422.888	4.403.610	112.016	48.389	95.244
Clase 3.* Colores, tintes y barnices	0 0	442.342	8.246	296.020 40.964	3.386.213 236.464	5.548.878 4.728	306.927 4 279	86.804 44.865	335.674 47.590
Los demás prod. quím. y los farm Perfumería y esencias) »	34.432.714 80.045	9.811.030 640.±20	580.365 444. 3 63	29. 968.586 95.700	9.514.594 765.600	584.605 469.042	2.791.174 1.404	4.575.743 8.224
II Algodón en rama	l »	36.307.87%	58.305.934	464.462	34.405.74%	46.359.375	409.079	467.015	441.753
Clase 4 Hilados de algodón), S	180.094 1.024.364	900.428 7.632.483	364.303 2.466.643	209.406 4.040.946	4.084.647 7.622.268	404.584 2.420.397	47.315 46.464	6.088 62.882
Tejidos de algodón. Clase 5. Hilaza de cáñamo ó de lino. Tejidos de cáñamo ó de lino.	D .	2.416.218 284.503	40.872.983 24-5.278	664.708 514.855	2. 078.317 311.720	8.946.274 2.593.384	569.478	455.255	124.025
Clase 6. Lana en rama	79 M	4.446.804	6.609.808	252 . 318	4.380.898	6.215.645	5+6.452 234.044	42.277 46.999	44.037 39.975
Clase 6. Lana en rama. Tejidos de lana. Clase 7. Seda en rama. Tejidos de seda.)) 	957.965 98.070	44.4%6.458 4.08 4. 073	3 .0 7 9.609 6 7.644	988.379 401.045	44.502.807 4.444.845	3.464.285 69.494	77.917 2.149	154.732 10.067
Clases 4. Tejidos de seda	ע	58.763	5.266,376	517.715	65.008	5 .895.875	559.367	306	6 .014
5., 6. y 7. Tejidos con mezela	D	86.805	2.723.608	398.205	99.858	3.472.874	453.978	790	41.390
Clase 8 Papel	Millares	4.083.342 44.455	5.312.714	681.117	3.846.746 9.524	4.123.335	583.546	48.193 848	525.782 406
(Maderas	Metros cúbicos	244.149) \$0.443.054	724.294	147.977	44.782.950	471.860	16.930	25.616
Clase 9.1	Kilogramos	3.313.445)	1,020,002	3.759.548)	211.000	71.205	331.864
Muebles y artefactos de madera	Unidades	4.598.937 448.844	3.088.906 5.441.050	447.005 566.872	4.746.143 462.893	3.794.710 9.021.867	469.697	15.148	165.736
Clase 40.* Ganados	Kilogramos	4.269.401	9.993.863	610.538	5.669.838	43.859.804	799.225 673.585	5 121.964	46.097 143.494
Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.	,	14.094.664	47.854.914	848.018	12.107.962	45.032.678	743.742	721.210	4.490.390
Ulase 11 Carruajes y piezas sueltas para los	Unidades	67 i	2.304.502	605.646	38	338.879	84.367	62	5
i minimos	THOST GILLOS	3.208.509 49		ì	585.465 16			23.360 8	304.859
Embarcaciones	Que miden toneladas de arqueo	14.934	4.959.213	190.876	7.998	2.377.898	403.822	43 506	, 1
Bacalao y poz palo	Kilogramos	26. 098.58 7	45.826.924	3.770.048	25.397.354	47.137.821	3 560.972	465.304	3.086.336
Trigo	» »	53.495.482 4.444.684	44.374.949 4.602.228	2,281.304 249,294	64.458.619 4.891.665	45.483.585 4.774.816	2.753.759 294.212	4.208.396 2.798	388.384 58.537
Los domás cereales	»	29.434.248 34.807.147	5.463.897 22.426.450	922.084 4 ()85.131	24.712.098 33.089.407	4.167.710 49.7-6.670	782.404	3.836.124	258.544 3.427,437
Caeao	»	4.048.976	7.919.537	1. 969.763	3 762.489	7. 607.238	4 416.584 4.900.464	77,868 475,430	219.800
Café. Canela.	>	3,627.₹34 462.369	6.474 864 552.522	384.077 474.255	3.400.037 205.796	5 806,987 669,896	375.483 202.573	4.920 9.786	204.798 539
Aguardiente	HectolitrosLitros	- 387.496 635.864	29.455.917	6.564.947	455.837	32.459.026	7.725.987	3.742	45.346
Clase 43 Botones	Kilogramos	480.244	966 .4 84 904.070	22.488 92.320	4.438.876 200.264	4.644.522 4.004.320	30 026 400.680	782 73	37.551 20.679
Pasamanería	3	412.495	1.260.548	287.368	403.904	4.400.942	237.789	462	14.658
Los demás artículos	11		351.321.540 "	44.858.449 7.478.075		333.822.034	38.820.450 9.067.851		
			254.321.540	49.336.524		333.822.034	47 888.001		

Las cifras que arroja el precedente estado quedan sujetas á rectificación.

Las Aduanas que han contribuído á la alza de derechos de Arancel que acusa el presente resumen son las de las provincias de Almería, Barcelona, Cáceres, Granada, Huelva, Huesca, Sección

Recaudación obtenida en el expresado mes de Agosto por todos los conceptos qu

	Derechos de importación y tarifa especial de ferrocarriles. Pesetas.	Derechos de exportación. — Pesetas.	Impuesto de carga. — Pesetas		Impuesto de viajeros (em- barque y desem- barque). Pesetas.	Derechos menores. Pesetas.	Derechos de cuarentena y lazarete. Pesetas.	
1885	6.850.532	45.482	289.803	249.601	8.523	44.581	61.462	

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegación de Europa y Africa, América, Asia

		TON		
enteada.	Buques.	de arqueo.	de 4.000 kilogra- mos de peso de mercaderias des- cargadas.	
Con carga. Con bandera nacional. Con bandera extranjera En lastre. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera. Con bandera nacional. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera.	43	190.232 179.058 14.548 180.289 10.733 25.736 99 670	58.294 445.297	

Madrid 8 de Octubre de 1885.—El Director general de Aduanas, Eduardo Castañón.

RI DE HACIENDA

IUA NAS.-REGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

us | Agosto del año 1885, comparado con igual mes del de 1884, y el de las que lo fueron en los siete primeres meses de dichos años.

MES 11	AGOSTO DEL ANO	1884				E AGOSTO DEL A	NO 18 8 5			ERENCIAS EI			O DE 1884 Y	
				,	1				MÁS EN E	L MES DE AGOST	э дк 4885	MENOS EN E	L MES DE AGO	sто ре 188 5
S.	TOTAL de cantidades.	Valores. Pesetas.	Pesetas.	no convenidas.	convenidas.	TOTAL de cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas.	Derechos. Pesetas.	Cantidades.	Valores. Pesetas	Derechos. Pesetas.
35	94.544	2.174.443	448.476	401.913	3.760	405.673	2.1 13.456	132.091	41.432))	43 915	э	60.987	В
37 8	838.286 2.243.14 6 89.293	42 5. 743 426.492 26.788	3.436 9.197 4.910	746.588 4.481.594 44.804	386.268	4.432.856 4.484.594	447.272 224.502	4.641 4.845	294.570 "	21.529	4.903	, 4 064.525	201.6 90	» 4.352
32 34 35	506.742 66.403	357.478 5.91 6	75.076 1. 704	32.028 20.300	75 480.474	41.879 512.702 20.300	10.054 325.857 4 624	2.302 70.4∪0 4.045	5.500	» »))))	47 414 , 46 103	46.737 31.324 4.352	2.608 4.976 689
5	9:240.369 248.353 87.×78	2.24 6.75 6 4.44.66 5 496.448	677.783 51.302 47.922	5.792 450 328.375 45.674	2.275.740 74.598 403.033	8.068.160 402.973 418.704	4.549.474 240.439 247.077	492.248 78.146 48.546	, 454.620 30.826	65.474 50.629	26.844	4.472,209 "	727.289	485.535
i6 7	586.660 22.658	249.203 3.852	40.640 23	42.492 259.504	455.595 22.587	498.087 282.091	497.077 4 7.955	34.411 28 2	259.433	44.103	624 , 259	88.573	52.126	°6.229
4	413.600 422.478 32.455	442.000 674.266 649	41.360 41.212 578	6.759 72.943 44.906	435.589 424.292 8.529	442,348 497,235 23,435	477.935 574.847 469	44.236 32.847 530	28.748 74.757	35.935 »	2.876 v	y y	402.459	8 365
3 4	4.366.917 9.628	$\begin{array}{c} 4.430.539 \\ 77.024 \\ 4.300.520 \end{array}$	91.696 47.03	4. 9 29.623 4.500	4.713.24 4 9.257	3.642.867 40.757	4.229.242 86.05 6	83.007 49.045	, 4.429	» » 9.032	» 4.977	9.020 724.030	201.297	8. 6 89
8	908.768 23.403 79.846	4.363.452 442.488 583.765	4.087 45.640 493.380	4.963.544 25.652 24.663	454 6.958 72.967	4.963.695 32.640 97.630	2.847.358 489.676 746.053	42.494 67.953 237.781	4.054.927 9.207 48.284	4.484.206 77.488	8.407 22.313	ט ס	 	» v
7	-279.280 23.314 56.974	4.256.760 477.573 277.865	76.430 33.818	479.884 33.845	454 .499 44 .905	334. 083 4 5 750	1. 336.332 288.437	$91.440 \\ 66.947$	54 803 22.436	432.£90 79 572 440.584	4 4.501 14.980 21.099	10 70	n n) H
7	232.649 42.216	2.7 01. 23 5 5 07.5 0 7	46.060 606.344 43.345	40.520 104.252 920	\$1.632 480.526 8.380	422.452 284.778 9.300	491.478 3.175.534 346.810	20.698 741.573 7.034	65.478 52.429	213.613 474.296	4 638 435 229	» » 2.916	» 160.697	6.344
)	6.320 42.480	598.453 447.795	57.629 66.610	458 4 . 969	4.793 44.933	4.951 43.902	446.220 503.354	42.936 86.588	* 4.722	פאיז שש סאיז שש	, 10.070	1.369	452.233	14.693
}	573,975 954)	663.600	84.604	78.72 3 482	574.727 902	$\begin{array}{c} 650.450 \\ 4\ 084 \end{array}$	648.976	91.914	76.475 (130	.a: 55 556 •	19.978 7.310	»	14.6%4	D 28
3	42.546 403.069	£.970.226	422.772	26.260	21.644	47.904	3.287.213	131.182	5 358	316,987	8.410	» »	,	n
	405.009 480.884 - 46.402 235.455	392,540 443,440 935,501	52.741 44.733 64.632	36.737 7.594 9.540 481.982	295.74 3 484.592 20.794 485.037	339,450 494,486 30,304 667,019	436.430 4.045.078 4.873.654	53.40% 88.47% 83.377	44.302 44.199 431.864	43 590 601,668 938 133	361 43. 439 48.745	70.649) n))))
1.	4.941.600 67	2.391.507 482.576	404.748 74.257	639.058 2	633.266 4	4.272.324	4.599.244	89.862	n	D	. 39	639.276	792.263	44.856
1	325. 219 }	4.051.570	469.495	6.179 4	22.226 1	28.405 5	49.436 2.3 29.800	4.466	n 10	•	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	296.814	463.140	69.791
	43.507 3.254.637 4.590.780	2.276.446 1.241.431	420.892 498.445	6 566 41.847	4.200 2.791.748	7.766 2.833.595	4.756.829	214.555 361.875	(»	35	45.360 "	5.744 448.049	4.724.770	" 59.047
	61.335 4. 094.668	22.694 737.040	3.6 93 430.771	5.442.421 22.330 5.202.254	4.633.649 257.589 4.356 386	6.746.070 279.919 6.558.640	1.446.674 95.472 948.210	289.470 46.902 208.520	2.449 290 248 584 2.463.972	475.543 72.478 481.470	91.353 - 43.209 77.749	,	» »	"
	^3.205.305 - 695.230 209.718	2.226.494 4.359.040 377.836	390.026 331.787 22.204	43,579 853,598 6.964	4.709.320 402.374 458.775	4.722.899 953.972 465.736	2.478.624 4.875.231	58.528 495.6€8	4.517.594 260.742	252,430 516,221	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	» »	» ж	331.498 "
	40.3₹5 49.0₹8	ହ୍ୟ.060 3 .6%0.490	9.814 8 42. 548	22.324 4.196	3.23 5 82.290	25.556 25.486	259.627 88.639 4.921.064	20.844 26.656 1. 331.598	, 45 234 34.398	" 59.579 4.300.574	, 46 845 489.050	43.98% »	418.209	4.3 60
	58.333 20.752 14.820	85.177 403.760 461.500	4.611 40.485 37.5 09	4.663 44 435	67.634 46.930 40.490	69.294 46.944 40.325	426.047 84.705 405.552	2.420 8.487 25.326	30.961	40 870 "	869 *	» 3.844	* 49 055	» 4.998
	-	40.849.383	5.424.400 855.353		all Medicine Joseph 1	and the state of t	42.786.876	5.986.570 863.962	D	7.353.270	4 293 368	4.495	56.038	42 483 730.498
		40,849.383	6.276.753		A CANA	,	<u>"</u> 42.786.876	6.850.532		7 353.270	8 09 4.903,977		× 118777	n
.,	*********	• • • • • • • • • • •	* * * 3 * * * * *					A SEPTEMBER BETTER BETTER STORY	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	4.937.493	p		5.415.777	730.498
	*******		• • • • • • • • • •		• • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • •))))	573.779 "		17.499.509	» » A 440 MOO
Commercial									7.4 A			All supported to the control of the)	1 /4× 593

de Aduanas de Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona y Baleares.

s que corren á cargo de la Dirección general de Aduanas.

Parte á la Haci en mu y merca abandon Peseta	enda por 100 sobre tas derechos que se satisfacen adas. en pagarés.	sobre	Derecho extraordinario sobre algunas mercancías. Pesetas.	Recursos eventuales y alcances. Pesetas.	Atrasos hasta 1849 y ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL on Agosto do 4885. Pesetas.	TOTAL en Agosto de 4884. Pesetas.	Diferencia de más en Agosto de 4883. Pesetas.
46.93	3 4.808	4.946.244	119.789	3	488.095	9. 816.472	8.832.447	984.025

DISTICA COMERCIAL

y Oceania durante el mes de Agosto de 1885, en los puertos españoles.

		TON	ELADAS
SALIDA	Buques.	de arqueo.	de 4.000 kilogra- mos de peso de mercaderías car- gadas.
Con bandera nacional. Con bandera extranjera Con bandera nacional. Con bandera extranjera Con bandera extranjera Con bandera nacional. Con bandera extranjera. Con bandera nacional. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera. Con bandera extranjera.	58 4 9	241.398 407.094 8.182 48.488 3.043 4.289	67.862 618.872

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Tribunal de oposiciones

à la plaza de Auxiliar segundo del Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado del Ministerio de Ultramar.

Este Tribunal ha acordado que continúen los ejercicios públicos de oposición el día 43 del corriente, á las dos de la tarde, en el edificio del Ministerio de Ultramar, debiendo concurrir todos los señores aspirantes comprendidos en la lista publicada en la GACETA DE MADRID el dia 6 del corriente y que no hayan actuado ya en el primer ejercicio; advirtiéndoles que con arreglo à lo dispuesto en el art. 40 del reglame to de 19 de Marzo de 1885, si no comparecieren á esta segunda convocatoria, se les tendra por desistidos de la oposición.

Madrid 40 de Octubre de 1885.—El Presidente, Carlos María

Perier .- El Secretario, Ange. Avilés.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Muesca.

Negociado 3.º-Carreteras.

Autorizado per orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 15 del actual, este Gobierno ha senalado el día 28 de Octubre próximo, à les doce de su mañana, para la adjudi-cación a pública subasta de los acopios de materiales para la conservación durante el año económico de 1885 à 86 de la carretera de tercer orden de Güel à Binefar, sección entre Alcampel à Binefar, por el presupuesto de contrata, que asciende à la cautidad de 4.981 pasetas 34 centimos

La suasta se celebrará en los términos prevenidos por la instracción de 48 de Marzo de 4852 en este Gabrero de provincia; halladose de manificate en la Sección de Fomento, para conocimiento del pública, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de

regir en la subesta. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en todo al presente modelo, y deberán extenderse en papel timbrado de la clase 41., con arregio á lo dispuesto por Real orden de 42 de Enero de 1883.

La cantidad que ha de consignerse previemente como garantia pura tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del mencionado presupuesto, cuyo depósito podrá hacere en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada plicgo el documento que acredite haberlo realizado del modo que prev ene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, unicamente entre sus au ores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la referida instrucción; fijandose la primera puja por lo megos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tas que no bajen de 25 pesetas.

Serà de cuenta del rematante el pago de la inserción de

este anuncio en la GALETA DE MADRID y Boletta oficial.

Hucsea 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Joaquín Nogueras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesea con fecha de de 1885, y de les requisites y condiciones que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Güel à Binefar, sección entre Alcompel à Binefar, se compromete a tomar à su cargo les meneronades acopies, con sujeción á les expresados requisitos y condiciones, por la centidad de

(Aquí la proposición que se haga, admittendo ó mejorando lisa y lianamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será des-echada toda preposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el propo-nente à la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 45 del actual, este Gobierno ha señalado el día 29 de Octubro próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la pintura del puente metálico de Ontiñens en el actual año económico en la e rratera de tercer orden de Caspe à Selgua, per el presupuesto de contrata, que asciende à la cantidad de 2 925 pesctas 60 continos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 48 de Marzo de 4852 en este Gobierno de pro-

vincia; hallándose de manificato en la Sección de Fomento, para conceimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subesta.

Las proposiciones se presentarén en pliegos cerrados, ajustándese en todo al presente modelo, y deberán extenderse en papel timerado de la clase 41.º, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero de 1883.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la sub-sta será el 1 por 100 del mercionado presupuesto, cuyo depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en les términos presertos por la referida instrucción; fijándose la primera puje por lo menes en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial. Huesca 28 de Setiembre de 4885.—El Gobernador, Jeaquin

Nogueras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha.... de..... de 4885, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la pintura del puente metélico de Ontinena, en la carretera de tercer orden de Caspe á Selgna, se compromete á tomar á su cargo la mencionada pintura, con sujeción á los expresados requisitos y condicio es, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo Niado; pero advirtiendo que será des-

echada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se compromete el pro-ponente à la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Autorizado por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 45 del actual, este Gobierno ha señatado el día 28 de Octubre próximo, à la una de su tarde, para la adjudicación en publica subasta de los acopios de materiales para la conservación durante el año económico de 1885 a 86 de la carretera de tercer orden de Jaca a El Grado por Boitaña, trozo de Naval à El Grado, por el presupuesto de contrata, que assiende à la cantidad de 4.656 pesetas 80 céntimos. La subesta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de proviucia; hallándose de maniflesto en la sección de Fomento, para conccimiento del público, el presupuesto detallado y les pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose en todo al presente modelo, y deberan extenderse en papel timbrado de la clase 41.º, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero de 1883.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 400 del menciona o presupueste, cuyo deposito podra hacerse en metánco ó acciones de caminos; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite naberlo realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se celebrará en el acto, unicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los terminos prescritos por la referida instrucción; fijándose la primera puja por le manes en 125 pe-setas, y quedando las demás a voluntad de los licitadores con tal qu' no bajen de 25 pesetas.

Será de cuenta del rematante el pago de la inserción de este

anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial. Huesca 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, Joaquín Nogueras.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huesca con fecha..... de..... de 4885, y de les requisites y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales con destino á la conservación de la carretera de tercer orden de Jaca à El Grado por Boltaña, trozo de Naval à E: Grado, se compromete á temar á su cargo los mencionados acopios, con sujeción a los expresades requisitos y condiciones, por la can-

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero acvirtiendo que será des-echada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en letra, por la que se fcompromete el proponente à la ejecución de las obras.)

> (Fecha y firma del proponente.) 377—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación para la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 12 de Noviembre venidero, á las once de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 48 de Marzo de 4852, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 36.072 pesetas 85 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la cla. se 41. , y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica à continuación, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 400 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás a voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 5 de Octubre de 1885 .- El Gobernador interino, Ar-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia, cerrespondiente al día...., y en la Gaceta DE MADRID de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (escrita en

(Fecha y firma del proponente.)

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Puerto de La Losilla á Yecla por Jumilla.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenide, he dispuesto que el día 42 de Noviembre venidero, á las once y media de su mañana, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 20.279 pesetas 10 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 41. , y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continusción, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósites el 4 por 400 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 5 de Octubre de 4885.-El Gobernador interino, Arturo Anión.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al día...., y en la GACETA DE MADRID de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subesta de los scopies de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Puerto de La Losilla á Yecla por Jumilla, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á les expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (escrita en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Murcia à la Puebla de Don Fadrique. Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he

dispuesto que el día 42 de Noviemb e venidero, á las dece de su mañana, y coa las formatidades de la instrucción de 48 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad, o persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 73.995 pesetas 40 céntimos que importa el presupuesto de contrata; los que, así como los plieges de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos descen tomar parte en el acto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11. y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica a continuación, presentándolas en pliego corrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 4 por 400 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda lícita-

ción entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 400 pesetes por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25. Murcia 5 de Ostubre de 4885.-El Gobernador interino, Ar-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día.... y en la GACETA DE MADRID de...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en publica subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Murcia à la Pueb a de Den Fadrique, se compromete á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (escrita en letra).

(Fecha y firms del proponente.)

Por Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado se ha aprobado el proyecto de acopios de conservación en el actual ano económico para la carretera de tercer orden de Caravaca à la estación del ferrocarril de Calasparra por Calasparra.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que el día 12 de Noviembre venidero, á las doce y media de su tarde, y con las formatidades de la instrucción de 48 de Marzo de 4852 tenga lugar ante mi Actoridad, ó persona en quien al efecto delegue, la subasta de dichos acopios, b jo el tipo de 9.043 pesetes 83 cent mes que importa el presupuesto de contrata; los que, así como les plieges de condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia para cuantos deseen tomar parte en el seto.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la elase 41. , y se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, presentándolas en pliego cerrado, que contendrá adeciás le cédula personal del propenente y el resguerdo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 4 por 100 de la cantidad que sirve de t po para la su asta en la forma prescrita; y en el caso de presentar e dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación entre sos autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 400 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que baien de 25.

Murcia 5 de Octubre de 4885.-El Gobernador interino, Ar-

turo Antón.

tura Antón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... como acredita la adjanta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, corre-pondient- al día ... у en la Gлеета DE MADRID de...., y de les requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública sub sta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de terrer or-den de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra por Calasparra, se compromete á tomar à su cargo este servicio. con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, per la cantidad de.... (escrita en letra). (Fecha y firma del proponente.) 382-S

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

No habiendo surtido efecto la citación hecha en los periódicos oficial s á D. Enrique de Lara y Casasola, actual poseedor dei Marquesado de Guerra, para que compareciera en esta Administración, Negociado de Contribuciones, se le cita nuevamente y emplaza por término de 10 días, así como á sus herederos para el caso de que éste hubiese fallecido, á fin de que se personen en la misma, y pueda notificárseles una providencia sobre entrega de láminas provisionales de la Deuda pública que fueron cedidas por la Marquesa de Guerra á D. Josquín Duarte; en la inteligencia que de no verificarlo seguirá el curso del expediente, y les parará el perjuicio consiguiente, quedando desde luego acusada la rebeldía. Madrid 10 de Octubre de 1885.-Modesto Fernández y Gon-

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

D. Julian García de los Santes, Administrador de Hacienda de la provincia de Sevilla. Hago saber que habiendo trascurrido el término señalado

á les Contadores de Hacienda pública que fueron de esta pro-

vincia D. José Rivera Casarola, D. José María Lespona y Groso, vincia D. Jose Euvera Casarola, D. José María Lespona y Groso, D. José Muñoz, D. Antonio Lugo, D. Antonio Varcálcel y Pereira, D. Angei Jus o Pasarón, D. Pedro Joaquín Sász, D. Alejandro Benisia, D. Antonio Cabezas, D. Ramón R. Mendoza y D. Manuel Carles Massijo para que se personaran en estas oficials de Hacienda con el fin de notificarles la providencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino en el expediente de lagues esguido contra D. Pedro Soriano Fernández, Administrativos. aleance seguido contra D. Pedro Soriano Fernández, Adminisalcance segundo contra D. Peuro Soriano rernandez, Administrador que fué de Rentas en Fregenal, provincia de Badajoz, sin que hasta la fecha lo h yan verificado, con arr glo á lo preceptuado por el art. 417 del reglamento orgánico del expresado Tribunal, he acordado en providencia de 26 del pasado declararlos en rebeldía, y que se les hagan las notificaciones en la forma que el precitado artículo establese. la forma que el precitado artículo establece.

Sevilla 3 de Octubre de 1885 .- J. G. de los Santos 603---M

D. Julian García de los Santos, Administrador de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Hago saber que habierdo trascurrido el término de 30 días que se le señaló á D. Jose Fernández Arjona, tercenista que fué en esta capital, para que se personara en estas oficinas do Haen esta capita, para que se personara en estas onemas de Macienda con el fin de que respondiera de los cargos que la resultan en un expedienta de alcance; y no habiéndolo verificado en forma hasta la fecha con arreglo á lo preceptuado por el artículo 447 del reglamente orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, he acordado en 26 de Setiembre último declararlo en recedión y que se la hagan las patificaciones succeivas en la en rebeldía, y que se le hagan las notificaciones sucesivas en la

forms que el precitado artículo establece. Sevilla 6 de Octubre de 1885.—J. G. de los Santos.

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para el 2 de Octubre en el Boletin oficial de esta provincia núm. 496, del 31 de Agosto último, para llevar á cabo las obras de reparación de la casa cuartel que ocupa la fuerza de carabineros en el muelle de Gijón, bajo el tipo de 1.943 pesetas 94 céntimos, se anuncia nueva sobesta para el 31 del corriente, á las doce de su mañana, ante los mismos Jefes y bajo iguales condiciones à las contenidas en el pli go inserto en el Boletin citado, cuyo presupuesto y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Administr ción y en la de Aduanas de Gijón.

Oviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Handra de Managa El Noviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Handra de Managa El Noviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Handra de Managa El Noviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Handra de Managa El Noviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Handra de Managa El Noviedo 5 de Octubre de 1885.—El Administrador de Handra de 1885.—El Administrador de Handra de 1885.—El Administrador de 1885.

cienda, Cayetano F. Novelles.

Administración de Hacienda de la provincia de Toledo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto Per el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregón à D. José de Acuña, cuyo paradero se ignora, á fin de que, como heredero de su finado padre D. Cayetano de Acuña, comparezca en el término de 15 días, contados desde el de la inserción de este anuncio, en esta Administración por si ó por medio de apoderado, con objeto de notificarle una providencia dictada en 20 de Abril último por la Sala primera de Reintegres de l'Tribunal de Cuentas del Reino, relativa al extendisce de l'apose que se sigue quatra D. Anunio, Learrence pediente de alcasce que se sigue contra D. Antonio L. carrera, Administrador subalterno que fué de Rentas Estancadas de Esquivias en el año de 4855; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar.

Toledo 6 de Octubre de 4885.—El Administrador, José A.

594—M Fernández García.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodríguez Santa María à fin de que comparezca en el término de 45 días, contados desde el de la inserción de este anuncio. ante esta Administración por sí ó por medio de apoderado para responder de los cargos que le resultan en el expediente instruído à consecuencia del alcance que contrajo siendo Administrador interino de Rentas Estancadas de Illescas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Toledo 6 de Octubre de 4885.=José A. Fernández García.

Sucursal del Banco de España de Granada.

En el Boletín oficial de esta provincia, núm. 224, correspondiente al 27 de Setiembre últime, se anuncia la subasta de fincas que el establecimiento posee en los pueblos de Cullar, Almejíjar, Cadiar, Narila y Guadix, bajo las condiciones que se cetallan en el mismo Buletin, admitiéndose las proposiciones en la De'egación general del Banco de España, Atocha, 32, y en esta Sucursal por término de 60 días, á contar desde la fecha del anuncio en el citado Boletín.

Granada 8 de Octubre de 1885.—El Director, José María

Sucursal del Banco de España de Zaragoza.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito voluntario trasmisible, núm. 3.683, expedido por esta Sucursal en 4.º de Julio último por pesetas nominales 12.000, en títulos de la Deuda del 4 por 100 perpétuo interior, se inserta este primer anuncio de conformidad à lo dispuesto en los artículos 9.º y 237 del reglamento del Banco, reformados por la Real orden de 8 de Mayo de 1877, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que este primer anuncio aparezca inserto en la Ga-CETA DE MADRID; previniendo que espirado ese plazo sin reclamarión de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo du-Plicado, quedando anulado el primero y exenta de toda respon-

Zaragoza 30 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Eusebio,

Comandancia de Carabineros de la Coruña.

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la subasta de ropas de cama señalada para el día de ayer en el desp cho del Jefe que suscribe, calle de Sánchez Bregua, número 3. tercero, según anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia y Gacera de Madrid, correspondientes al 26 y 29 de Agosto último respectivamente, y bajo el pliego de condiciones publicado en El Guia del Carabinero de 7 del corriente, el cual obra en la oficina de esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo, se cenveca por medio del presente á segunda subesta, que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en el mismo local y con las propias bases, à cuantas personas descen interesarse en ella.

Coruña 22 de Setiembre de 4885.—El Comandante Capitán,

Jefe accidental, José Quero.

Administración del Correo central.

DIA 9

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección

		en este dia.
Num.	99	Amalia Colorado.—Ataquines.
	400	Adolfo Sierra.—Salamanca.
	101	Africa González.—Toledo.
	103	Abertoso González.—Idem.
	4:3	Antonio Adeva.—Vallecas.
	404	Blas Balsalobre.—Palomares.
	105	Cigriano Manchado. Villanueva.
	1 06	Celedonia Martinez.—Villarrobiedo.
	407	Eduardo Font.—Granada.
	408	Fernanda Carranza.—Villar de Flades.
	409	José Madruga.—Casas Castanar.
	110	José María Ortiz.—Santander.
	111	Juan Chicar.—San Martín.
	112	Jesús Rodríguez.—Vallecas.
	110	74 · 73 · .

413 Mario Feito. - Berniego. 114 Manuel Diaz.—Bayo. 118 Manuel Marunez.—Aranjurz.

Mariano Espejo -Albace.c. 447 Petra Gómez.—Grinón.

Madrid 10 de Octubre de 1585.-El Alministrador, B. Remero Leai.

Cabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregado: á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
•	Central.
Vigo Baide Tortosa. Biarritz Montlucon Almadén Barcelona. Lugo. Sau Sebastián Málaga Newyork Guadalajara Coroña Durango San Sebastián Zamora	Timoteo Caula.—33, 35, tercero izquierda. Eusebio.—Calle del Ose. Waldo Junénez.—Montera, 54, principal. María Lendresse.—Jacometrezo, núm. 4, principal. Sevilla.—Lugenieur. Manuel Tirado Dinino.—Paseo Recoletos, 44, pisa tercero. Auseimo Melendez.—Sorde, 27. Josquin Rubiaio.—Arganzuda, 27, segundo. Castor Lafuente.—San Bartolomé, 8, tercero. 1 assier.—Parada, 6. Emery. Francisco Bernard.—Plaza Santana, 7, segundo. Jesus Gómez.—Telégrafos. Josefa Lafuente.—Corredera Baja, 40. Lisa Garra.—Costanilla Angeles, 4. Basiliso Martin.—Hernán Cortes, 49.
Santoña Haro Zaragoza Almería Barcelona Vitoria Zaragoza	Mariano González.—Alcalá, fonda Comercio (autente). Luisa Segorbune.—Obra, 13. Sión y Gugel. Amaila Anchorens.—Barco, 14. Enrique Llobregat.—Bodegones, 2. Norte. Federico Gil.—Carranza, 1, primero. Exemo Sr. Marqués Golcorrotea.—Fernando el Santo, 12.

Madrid 9 de Octubre de 1885 .- P. el Jefe del Centro, D. Va-

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Esta Exema. Corporación acordó en sesión celebrada el día 3 de Semembre último que se denomine calle de Moreno Nieto, para honrar la memoria de tan ilustre patricio, la calle última que en dirección de Este á Oeste aparece representada en el plano aprobado por el Exemo. Ayuntamiento en 2 de Abril de 4879, limitada al Norte por las manzanas 5., 6., 7. y 8. del mismo, y al Mediodía por la posesión llamada Granja del Atanor.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 7 de Octubre de 1885.-El Secretario general, Ra-

Empréstito de 1868.

El día 22 del corriente, á las nueve de la mañana, y ante la Comisión de Hacienda de este Municipio, tendrá efecto en la Sala de Columnas de la prim-ra Casa Consistorial el sorteo número 44, correspondiente al 1.º de Julio último, para la amortización de 2650 obligaciones del citado empréstito, en la misma forma que los ya realizados, y con arreglo á los cuadros de amortización que constan al dorso de las táminas, y al general aprobado por S. E., según lo estipulado en el contrato

El pago se realizará à razón de peseta por franco. El resultado de dicho sorteo se publicará en la GACETA y Diario oficial de Avisos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Octubre de 1885.—El Alcalde Presidente, A.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias de lo crimtnal. HUERCAL OVERA

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Navarro Castaño, natural y vecino de Cueves, de 28 años de edad, jornalero, cuyas señas constan á continuación, y en ignorado paradero, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se

y público en la causa que se le sigue sobre insultos y amenazas á un agente de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del procesado Pedro Navarro, por haberse decretado su detención.

Huéres l Overa 6 de Octubre de 1885 .- El Presidente accidental, Pedro Espinar.—Por su mandado, el Secretario, Nicolas Campos.

Estatura alta, pele castaño, ojos melados, nariz, cara y boca regulares, barba poblada y color trigueño.

Juzgados militares.

MADRID

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infanterie, y Fiscal permanente de causas de este distrito, hace presente nor esto edicto, para que pas da llegar á cos ocimiento del Comandas te retirado D. Faustico Carcero Derado, q e debe presentarse à la mayor brevedad pos-ble en esta Fricalia, sita en la calle de Monteleón, núm. 45, entrespelo izquierda, para asuntos de justicia.

Madrid 15 de Setiembre de 1885.-El Comandante, Fiscal, Emilio Perera.

PAMPLONA

D. Froilan Toledo Martívez, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria, nú-

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la causa seguida al soldado de la segunda compañía del segundo batalión de este cuerpo Francisco Vicente Almenar por falta de incorporación à banderas, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de la Merced de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; puer de no verificarlo se le seguirá la causa y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Ma-DRID y en el Boletín oficial de la provincia de Teruel.

Dado en Pamplona á 9 de Setiembre de 1885.-Froilán Toledo. 470 - M

Juzgados de primera instancia.

MADRID-CONGRESO

Por el presente, y en virtud de auto dictado por el señor D. José Dominguez Herráiz, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendado por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de un solar cerrado con tapias, que tiene su entrada por la calle Nueva. número 76 moderno, en la villa de Puerto Real, distrito hipotecario de San Fernando, comprensivo de 1.418 metros 413 milimetros, que antes fueron dos solares, uno en la calle Nueva, sin número, y otro en la de Vaqueros, núm. 34 antiguo, y sobre parte de dicho solar está construída una casa de planta baja en una superficie de 650 metres y un almacén de 80 à la espalda; y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 9 de Noviembre próxime, á las des de su tarde, por el tipo de 45.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, Barquillo, 34, bajo; y se advierte que los licitadores deberán conformarse con ellos no teniendo dereche á exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 40 por 400 del tipo de aquélia.

Madrid 5 de Octubre de 1885.-V. B. -J. Domínguez Herráiz.-El Escribano, Rafael Valdivieso.

NOTICIAS OFICIALES

Guardián.

Estado de balance de la misma por el año finado en 31 de Diciembre de 1884.

CIETIOTE GE 1094.	
PASIVO	L. S. D.
Capital de los accionistas actualmente pa- gado	4.000.000
dios	2.702 944
Fondos de anualidades y dotaciones Reclamaciones sobre pólizas de vida, anuali-	21 103-19-04
dades y siniestros por incendios pendientes. Premios de reas guros y otros	444.044-48-01 40.449 06-06
Débitos por com: siones	6 70
Débitos por gastos de administración	3 .915 -01-11
Dividendos por pagar á los accionistas	4.974-15 03
Saldo para futuros dividendos	45.806-45-02
Letras á pagar	2.447-06-09
	3.903.020-03
ACTIVO	
Hipotecas sobre fincas	4.377.960-03-09
Idem sobre intereses vitalicios con pólizas. Préstamos sobre pólizas de la Compañía den-	375.914-10-07
tro del límite de su valor en amortización.	3 3 .9 8 5 -1 7-11
INVERSIONES	
En valores del Gobierno británico y o'res Gobiernos	773.834-05-08

ı	TV 4 TATESTOTATES	
	En valores del Gobierno británico y o'res	
	Gobiernos En ferrocarriles ingleses y de la India	773.834-0 664.327-4
	Un armed realizand	A PULCE

	L. S. D.
Cargas terminables sobre rentas de tierras	423.254-01- 0 8
Cargas sobre arbitrios locales y públicos	43,451-12-10
Edificios en propiedad	33.467-04
Resseguros hechos por cuenta de otras Com-	
pañlas	8 326-19-06
Saldos en poder de los agentes	6 3. 580-48-08
Premios pendientes	5.096-44-06
Intereses pendientes	53.224 - 05-40
Efectivo en Ceja, en depósito y en cuentas	
corrientes	99.506-43-07
Efectos à recibir: remesas de les agentes	6.986-t8 1 4

Por orden de los Directores, F. G. C. Browne, Actuary & Secretary.

3.903 020-03

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el dia 9 de Octubre de 4885.

		THE RESIDENCE OF STREET	THE STATE OF THE S	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PARTY.
FIELATOS	Derechos de consumos para el Estado. Ptas. Cénts.	sobre las tarifas	y extraordi- narios del Ayunta- miento.	TOTAL — Ptas. Cénts.
Toledo. Segovia. Norte. Bilbao. Aragón Valencia. Mediodia. Ciudad Real. Mostenses. Imperial Correcs (Sección). Mataderos	623'44 *8865 2.965'51 281'45 288'84 4.374'85 5.900'97 4.497'89 64'67 254'87 5.614'36	622-24 :8 65 2.965-51 981-15 28-8-8 1 374-85 8.900-97 1.197-89 64-67 354-57 5.61 : 36	4.480 65 274-80 307-93 384-20 442 998-74 4.680-49 497-20 350-60 8-50	2 396 03 389 40 6.238 95 4.446 60 985-68 3.748 43 2.428 43 2.822 98 479 64 712 64 41 222 72 49 545 48
Recardade en los 8 das anteriores.	147.76710	147 686 83	35 748·88	334.172.84

Madrid 40 de Octubre de 4886.-El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidor, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Corración eficial del día 10 de Octabre de 1885, comparada cox la del dia anterior.

	CAMI	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 9.	Día 10.			
Benda perputua al 4 per 400 interior	58463	58.65-45-50			
á plazo.	58°.5	58'40 fin cor.			
no publicado.					
poqueños.	60.010	59'65-59 0[0=60'40 60'05-59'70-75 60 0 10			
Idem id. al 4 per 400 exterior	88'40	58.30			
pequeños	58'90	58'60-45-90			
Idem amortizable al 4 per 400	76'66	10			
no publicado.		76'70 d.			
- pequeños .	77.89	27 0:0-76*9#-85-86 76*75-77*05-40			
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.	87480	87:90-80-90			
ne publicado Beuda de la isla de Cuba al 3 por 100	۵	81'80 p.			
anual y 4 per 100 de amortización	2	24.85			
pequeños.	מ	24.50			
Deuda de anualidades de la isla de Cuba					
(Valor nominal corriente.)	»	25.95-26.25			
Acciones del Bauce de España		342:30-342 0[0			
no publicade.	3420[0	D			

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

<u> </u>	DAÑO.	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete	478	»	Logroño	818	»
Alcoy	418	` »	Lorea	518	u
Alicante	1 į 4	>9	Lugo	3[8	۵
Almería	414	ω α	Malaga	114	×
Avila	472	>>	Murcia	4 [4	»
Badajoz	3 8	»	Orense	4[4	»
Barcelona	118	»	Oviedo	1[8	» ·
Béjar	44€	x	Palencia	114) b
Bilbao	114	'n	Falma Mall.	115	»
Burges	414	»	Pamplona	8[8	ж.
Caceres	818	α	Pontevedra	414	»
Cádiz	4 4	α	Réus	418	· X
Cartagena	D	113	Salamanca	414) is
Castellon	4∈2) i	S. Sebastian.	413	»
Ciadad Real.	4 (2	>>	Santander	418))
Córdoba	4[4	> >	Sta. Cruz Tfe.	412	> >
Coruña	4 [4	>>	Santiago	418	>>
Cuenca	1112	»	Segoviai	3 [8	»
Ferrol	4 4	»	Sevilla	4 4	»
Gerona	412	ν	Soria	3 4) x
Gijón	414	»	Tarragona	44	دد
Granada	4 4	λ	Teruci	474) >>
Guadalajara.	12))	Toledo	112	33
Maro	414	»	Tudela	4 [2	»
Huelva	114) »	Velencia	415	»
*1na	414	l D	nValladolid	414	>
II K. w.		, ,	Vigo	114	i >3
(an //	414	*	1111	114	»
Jerez Front."	478 472	Si	itoria	15	20
León	1 2	»	Zamora	4 7 4	×
Leon	478	a a	Zaragoza	114	
Linares	< 14	μ	11		<u>E</u>

Bolsas extranjeras,

PARIS 9 DE OCTUBRE	
Deuda perp. al 4 por 400 ext. & Idem id. id. interior	56'75. » » 467'59.
Fondes franceses 3 per 100	79'7 0 . 409'00.
Consolidados ingleses	400 4146

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras,

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'45-50. Idem, á echo días vista, dies. 16'25. Paris á ocho días vista, frs., 4'87.

Observatorio de Madrid.

Observaciones metrorológicas del día 10 de Octubre de 1885.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 6° y en milímatros.	TERM METEO		DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del ciele.	
6 de la m 9 de la m 42 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n	**03 46 **04 **5 699 78 698 48 6 49 68 760 54	403 454 218 207 466 424	44.4 42.5 40.0	S0 S0	V.º fte V.º h.º. Idera	M. nubos	
Temperatura máxima del aire, á la sombra Idem mínima							
Temperati Idem id. d	tierra.	26 ¹ 0 52 1 26 ¹ 1					
tierra ve	ira máxima egetal ó labo ma, íd Diferencia	orable	 			31°9 49 27°0	
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (siló- metros)							
Oscilación	Oscilación barométrica, id. (milímetros)						
Altura id. con respecto á la media anual, á las nuave de la noche							
Lluvia en	las últimas s	24 horas	(milímet	ros)	•••••	»	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula á las nueve de la meñana, y en Francia é Italia á las siete, el día 10 de Octubre de 1885.

ENCOMENSATION OF THE PERSON OF	PROPERTY OF THE PROPERTY OF		Per Propries	TO ME A THE REAL PROPERTY.	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	TEACHER DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART
LOCALIDADES.	Altura barométrica á gº y al ni- vel del mar en milímetros	Temperatura en grados centeŝi- males.		Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar
S. Sebastián. Bilbao Oviedo Coruña (7 h.) Santiago Orense Pontevedra.	752 5 752 6 755 9 758 4 758 9 760 4	455 448 450 46'4 45'4	SO NO O O	Viento. Idem. Id. fte. Idem Brisa Idem	Lluvia Idem Casi cub. Cubierto Idem	Gruesa. Agitada M. gr.
Vigo Oporto Lisboa (8 h.). Cáceres Badajez	761 9 764 2 762 2 760 6	156 158 157 160 180	ONO ONO ONO	Viente. Idem B. fte Viento Caime.	Idem Lluvia	Tranq.a Al. eg.a Tranq.a
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga Granada	763 4 761 4 76 1 6 762 4	15 9 20:0 23:4 17:5	\$50 N NO	idem. idem. ento. Calma.	Als. nubes Despejado. Idem	Tranq.* Tranq.*
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	757 6 757 4 755 9 755 3 753 6	24-2 21-3 29-0 20-7 46-8	SO SSE SO	Viento Catma Viento Id. fte . B ° fte.	idem idem Nuboso M. nuboso.	oleaje.
Teruel Zaragoza Soria Burgos León Valladolid Salamanca Segovia	755 8 754 6 755 8 7 54 4 7 58 4 7 57 9 7 59 6	184 16% 82 106 13% 120 120 418	SO	Brisa. Viento. Id fte. Idem. Idem. Idem. Idem.	Nul oso I tea Cubierto Nuboso Idem Gubierto Nubo o Cubierto	D D D D D D D
Madrid Escerial Ciudad Real . Albacete	757·4 762 8 759 9	45'4 43'8 46'8	S0 0 0	Viento Iden: Idem	Nuboso Despejado. Idem	39 39 39
París Gris-Nez St. Mathicu Isla d'Aix Biarritz Clermont Perp.ñán Sicie Niza.	788 9 726 8 786 3 744 8 750 3 746 7 752 2 752 4	8°5 7 5 8 3 4 5 0 4 5 8 2°4 7 9 9 7	S 0 NO SO SE NNO.	B.* fic. idem Viento. Temp. V.* fte B.* fte. Galm* B.* fte.		28 28 20 29 29 29 28
Roma Nápoles Palermo Malta	749′9 751°8 754′6	46'8 45'7 20'0	080 NO 080	Brisa R.* fte Viente	M. nuboso. Cubierto M. nuboso.	>>

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos publicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carno de vaca, de 460 á 2 pesetas el kilograme. Idem de carnero, de 160 à 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 150 à 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 120 à 130 pesetas el kilogramo. Tocino aĥejo. de 2 á 240 pesetas el kilogramo. Jamón, de 250 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 040 é 048 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0.65 á 4.30 pesetas el kilograme. Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0.60 á 0.66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0.20 á 0.22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.68 á 0.40 pesetas el kilogramo. Cok, de 0.07 á 0.08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 4.05 á 4.30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.10 á 0.20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el deca-Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.

Petróleo, de 0.75 á 0.80 pesetas el litro, y de 6.20 á 7.50 el

Reses degollades.

Vacas, 191.—Carneros, 250.—Terneras, 68.—Ovejas, 239.— Tetal, 748.

Su peso en kilogramos...... 43.365.500. Madrid 40 de Octubre de 1885 .-- El Alcalde.

Anuncios.

MUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE ¶ 1885.-—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

							PESETÁS.
Primera	clas	50 .		•		•	30
Segunda	íd.						45
Tercera							12.50

Y EY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL 📘 Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Fermín, Nicasio y Germán, Obispos, y Santa Plácida, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Escuela Pía de San Fernando.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ALHAMBRA.-A las ocho y media.-Turno 4. - Función 33 de abono. - Hugonotes.

TEATRO DE LA ZARZUELA.-A las cuatro y media.-La vuelta al mundo.

A las ocho y media.—Función 41.—Turno 2.º impar.—Seceion 1. - Pinafor. A las diez y cuarto.—2. sección.—Las niñas de Écija.—Mis

Foucard y Mr. Emilien, gimnastas.—La Chiclanera (baile). TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La

careta verde -- Couplets -- El otro ys. A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º-

4.ª sección.—La criatura.—El reverso de la medalla.—Couplets. A las diez y evarto. - 2. sección. - Nicolás. - El otro yo. -Couplets.

TEATRO DE VARIEDADES.-A las ocho y media.-La sevillana.—Los cuatro maravedis.—Música del porvenir.—Besta de suegros.—I comici tronati.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—Aqui, León.—Solteros entre paréntesis.—Toros de puntas.—Registro

A las ocho y media. - Toros de puntas. - Registro civil. -Pintar como querer.- Nicolás.

TEATRO LARA .- A las cuatro v media .- Los nantale nes.-Tiquis-miquis.-Por las ramas.-La mujer de su ensa.

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—I os niñes terribles.— Por las rumas.—La mujer de su casa.—Las modistillas. TEATRO MARTÍN. - A las quatro y media. - Las campa-

nas de Carrión.

A las ocho y media.—El grumete.—Animales y plantas.—El país det Abanico.—Los estenqueros aércos. TEATRO DE NOVEDADES .-- A las cuatro y media.-- La

peste de Otranto.-El payo de la carta.

A las ocho.-4. sección.- El tío Pablo.-Neticia fresca. A las diez y cuarto. - 2ª sección. - La peste de Otranto.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.-A las cuatro y media y ocho y media.-La Mascota.

TEATRO FELIPE.—Baile de tres de la tarde á una de la

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las tres.—Presentación del domador Mr. Williams.—Carreras de obstáculos y demás ejercicios - Fantoches.

PLAZA DE TOROS.—A las tres.—49.º de abono.—Se lidiarán seis toros de Laffitte. Monje y Trespalacios, que serán estoqueados por Lagartijo, el Gallo y Francisco Sánchez (Frascuelo), con sus respectivas cuadrillas.

IMPRENTA NACIONAL